

Manual de Convivencia



Índice

<u>ÍNDICE</u>	1
<u>DIRECTIVO</u>	3
<u>CAPITULO I</u>	4
<u>JUSTIFICACIÓN</u>	4
<u>CAPITULO II</u>	4
<u>OBJETIVOS</u>	4
<u>CAPITULO III</u>	5
<u>FUNDAMENTOS LEGALES</u>	5
<u>CAPITULO IV</u>	7
<u>FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES</u>	7
<u>DECÁLOGO DE VALORES DEL LICEO TÉCNICO DE VILLA NUEVA</u>	8
<u>CAPITULO V</u>	9
<u>DISPOSICIONES GENERALES</u>	9
<u>PROCESO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES: PARA PODER FORMAR PARTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS EL LICEO TÉCNICO DE VILLA NUEVA PROPONE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIANTES.</u>	9
<u>CAPITULO VI</u>	11
<u>DEFINICIÓN</u>	11
<u>CAPITULO VII</u>	11
<u>RÉGIMEN FORMATIVO</u>	11
<u>CAPITULO VIII</u>	11
<u>DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES</u>	11
<u>CAPITULO IX</u>	12
<u>DEBERES DE LOS ESTUDIANTES</u>	12
<u>CAPITULO X</u>	14
<u>HORARIO ESCOLAR</u>	14
<u>CAPITULO XI</u>	14
<u>UNIFORME ESCOLAR</u>	14
<u>CAPITULO XII</u>	15

<u>ACCIONES Y PREVENCIONES</u>	15
<u>CAPITULO XIII</u>	19
<u>CONSECUENCIAS</u>	19
<u>CAPITULO XIV</u>	21
<u>RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ENCARGADOS</u>	21
<u>CAPITULO XV</u>	22
<u>PRINCIPIOS GENERALES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL</u>	22
<u>CAPITULO XVI</u>	23
<u>EVALUACIÓN</u>	23
<u>CAPITULO XVII</u>	27
<u>ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA</u>	27
CAPITULO XVIII.....	28
DE LA CONDUCTA Y LA ADMISIÓN.....	28
CAPITULO XIX.....	28
PREMIACIONES Y RECONOCIMIENTOS.....	28

Directivo

La dirección y aporte administrativo del “LICEO TÉCNICO DE VILLA NUEVA” está compuesto de la siguiente manera:

- **Dirección General**
- **Dirección Pedagógica**
- **Gestión del Talento Humano**
- **Coordinación de Nivel Preprimaria**
- **Coordinación de Nivel Primaria**
- **Coordinación de Nivel Básico**
- **Coordinación de Nivel Diversificado**

MANUAL DE CONVIVENCIA

LICEO TÉCNICO DE VILLA NUEVA

CAPITULO I

Justificación

Partiendo del principio de que toda sociedad organizada debe contar con un conjunto de normas o acuerdos que garanticen la convivencia armónica de las personas. Presentamos a la comunidad de la Institución Educativa del “LICEO TECNICO DE VILLA NUEVA”, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA con plena certeza del cumplimiento de la ley. Al tiempo que constituye una herramienta reguladora del comportamiento de nuestros estudiantes, docentes, directivos, padres, madres y acudientes.

Se ha sido consecuente con lo estipulado en los mandatos del Acuerdo Ministerial 1505–2013 con fecha de 29 de mayo de 2013.

Esperamos que el presente MANUAL O REGLAMENTO, producto del desarrollo de la ley y del consenso, sea vivenciado a plenitud contribuyendo al crecimiento personal de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

CAPITULO II

Objetivos

Objetivo General:

Proporcionar los lineamientos que permitan la intervención, interacción y toma de decisiones en la solución de conflictos que se presenten entre la comunidad educativa, que contribuyan en la construcción de espacios de convivencia escolar, que aseguren a las niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Objetivos Específicos:

1. Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
2. Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
3. Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y el auto regulación de las mismas.

4. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores
5. Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
6. Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.

CAPITULO III

Fundamentos Legales

Toda actuación dentro de la institución estará estrictamente apegada a lo que establece La Constitución Política de la República de Guatemala, El Decreto Legislativo No. 12-91 Ley de Educación Nacional, y Decreto No. 27-2003.

Comisión de Disciplina:

La Comisión de Disciplina, según lo establece el Artículo 1º. Del Acuerdo Ministerial No. 1505-2013, de fecha 21 de mayo del 2013 “ Reforma de la Normativa de Convivencia Pacífica, “ es el ente superior en materia de régimen disciplinario y de sanción a los educandos, debiendo garantizar la justicia, la equidad, el debido proceso, el derecho de defensa, respetando la integridad y dignidad de los educandos. Corresponde a las Direcciones Departamentales de Educación, a través de las Autoridades que desarrollan funciones de Supervisión o personal designado para desarrollar la gestión administrativa técnica-pedagógica a los centros educativos, velar por la instauración de dicha comisión al principio de cada ciclo escolar, verificando que la misma preste el estricto cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial, así como a cualquier otra disposición emitida por el Despacho Superior”.

Integración de la comisión de Disciplina:

La Comisión Disciplina del establecimiento estará integrada por la Coordinadora de Disciplina, Representante del Consejo Estudiantil, Representante de Padres de familia, Orientación Escolar, Coordinación Pre-primaria y Primaria, Coordinación Básicos, y Coordinación de Diversificado, con un acompañamiento del Departamento de Gestión del talento humano del Liceo.

Funciones:

1. Velar por el fiel cumplimiento de lo especificado en los Acuerdos Ministeriales No. 01- 2011 y No. 1505-2013 de fechas 03 de enero del 2011 y 29 de mayo de 2013 respectivamente, ambos Normativas de Convivencia Pacífica y Disciplina para una Cultura de paz en los Centros Educativos.
2. Establecer y velar por el cumplimiento de las medidas disciplinarias que rigen el Liceo Técnico de Villa Nueva, mismas que están contenidas dentro de su Manual de Convivencia.
3. Actuar y proceder en el momento oportuno, todas las medidas correctivas que correspondan, llevando un registro de reportes, conocimientos, informes, cartas de compromiso, entrevistas, reuniones y otros documentos que dejen constancia de todo un actuar del estudiante dentro de su expediente.
4. Proceder a aplicar sanciones según sean las faltas y lo establecido en los Artículos 5. Y 6 en sus distintos incisos, del Acuerdo Ministerial No.1505-2013 de fecha 29 de mayo de 2013.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Colaborar en todo lo que se refiere a la disciplina escolar.

CAPITULO IV

Fundamentos Institucionales

Visión

Ser la institución líder en innovación educativa a nivel departamental, que brinde a la sociedad personas competentes, comprometidas, conscientes, compasivas y capaces de desarrollarse en los diferentes escenarios de la vida.

Misión

Somos un centro educativo que promueve la sensibilidad ética, moral y espiritual mediante la formación pedagógica, propiciando la autonomía y juicio crítico a través de metodologías y herramientas innovadoras que favorecen el desarrollo de habilidades y destrezas en el estudiante, basados en el bien común.

Objetivos

1. Brindar una educación integral que promueva el desarrollo de habilidades y destrezas de los estudiantes y lo capacite para desarrollarse en diferentes escenarios de la vida.
2. Formar personas capaces de hacer uso consciente de su libertad, dentro del marco de la dignidad humana y tomar decisiones dirigidas a la búsqueda del bien común.
3. Brindar una formación académica de alto nivel que permita comprender, valorar y crear cultura.
4. Fomentar una actitud crítica y reflexiva frente a la realidad, aportando iniciativas que respondan a las necesidades y problemas de nuestra sociedad, enfocados a un aprendizaje significativo.
5. Preparar al alumno para el uso adecuado de la tecnología y de la informática como medios para insertarse productiva y eficazmente en el mundo laboral.
6. Promover estrategias educativas para el aprendizaje de los principios y valores. Estimulando así la autonomía y la responsabilidad en nuestros estudiantes.

7. Contribuir al mejoramiento de la educación guatemalteca, brindando oportunidades de capacitación, innovación, investigación a todos nuestros docentes y personal administrativo.

Decálogo de Valores del Liceo Técnico de Villa Nueva

1. **Verdad:** Significa expresarse con sencillez y veracidad; por lo tanto, podemos decir que se encuentra exenta de hipocresía y simulación. Coherencia con lo que se dice, con lo que se siente o se piensa.
2. **Respeto:** Tratar a los demás con dignidad, reconociendo sus derechos y necesidades, nos exige reconocer el valor de la dignidad en cada persona, así como no hacer daño o perjudicar a los demás. Cuidando que nuestro trato sea fino y educado, de hacer siempre el bien y vivir en paz
3. **Libertad:** Es la capacidad de autodeterminación de la voluntad que permite a los seres humanos elegir entre dos bienes el mejor. Es el poder radicado en la razón y en la voluntad de obrar o de no obrar, de hacer esto o aquello, de ejecutar por sí mismo acciones deliberadas. Capacidad de autodecisión, de emitir su propia palabra y de tener el dominio de la propia conducta.
4. **Justicia:** Es la virtud que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece. Es una de las cuatro virtudes cardinales, que consiste en arreglarse a la suprema justicia y voluntad de Dios. Es el derecho, razón y equidad que una persona posee cuando obra con justicia y vive según la ley de Dios.
5. **Responsabilidad:** Es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien.
6. **Honestidad:** Ser honesto es ser real, auténtico, de buena fe. La honestidad dota la vida de apertura, confianza y sinceridad, y expresa la disposición de vivir a la luz pública. Es el valor que hace que el hombre actúe con rectitud y pureza de intención en todas sus obras.
7. **Solidaridad:** Es la cualidad que tenemos de reconocer la dignidad del otro, así como poseer la sensibilidad para reconocer sus necesidades y compartir con ellos lo que somos y tenemos para remediarlas, de manera que viva dignamente como hijo de Dios. Es uno de los valores humanos por excelencia. Es la determinación firme y perseverante de comprometerse por el bien común.

8. **Tolerancia:** Aceptar que otras personas hablen, actúen y piensen diferente de nosotros. Aceptar con flexibilidad y paciencia las cosas que no son de nuestro agrado. No poner atención a los defectos de la gente sino aprender a apreciar sus diferencias y aceptar con paciencia las cosas que no podemos cambiar. Es la virtud y al mismo tiempo capacidad de saber sobrellevar y respetar los diferentes puntos de vista.
9. **Actitud de Diálogo:** El diálogo como actitud presupone una voluntad de cortesía, estima, empatía y bondad por parte de quien emprende el diálogo. Debe ir acompañada de la actitud de escucha en quien habla, para poder disponer a la confianza, dejando espacio para la respuesta. Reconocemos que el diálogo es necesario para convivir y crecer en armonía, compartiendo nuestros puntos de vista y escuchando los de los demás
10. **Fortaleza:** Es la fuerza que todos necesitamos para salir victoriosos contra las dificultades y tentaciones, nos impulsa al cumplimiento de nuestros deberes en el servicio a Dios y a nuestros hermanos. La virtud de la fortaleza hace a la voluntad, inflexible ante las dificultades, las tentaciones, los desánimos y problemas. La fortaleza convierte a la persona en valiente para enfrentar las dificultades.

CAPITULO V

Disposiciones Generales

Proceso de Admisión para Estudiantes: para poder formar parte de esta casa de estudios el Liceo Técnico de Villa Nueva propone las siguientes condiciones de admisión e inscripción para estudiantes.

1. Presentar el expediente estudiantil completo, incluye:
 - Certificados de estudios de los años anteriores
 - Certificación de RENAP en original y reciente
 - Constancia de código personal
 - Diploma de 6°. Primaria (si el ingreso es el Nivel de Básico)
 - Diploma de 3°. Básico (si el ingreso es para Diversificado)
 - Carta de Buena Conducta
 - Solvencia estudiantil
 - Pagar póliza de seguro de vida
 - Dos fotografías tamaño cédula a color.

2. El Liceo se reserva el derecho de no recibir alumnos repitentes.

3. Estar comprendido en las edades siguientes:

PREPRIMARIA	
Grado	Edad cumplida
Pre kínder	4 años
Kínder	5 años
Preparatoria	6 años

PRIMARIA	
Grado	Edad cumplida
1º. Primaria	7 años
2º.	8 años
3º.	9 años
4º.	10 años
5º.	11 años
6º.	12 años

BÁSICO	
Grado	Edad cumplida
1º.	13 años
2º.	14 años
3º.	15 años

DIVERSIFICADO	
Grado	Edad cumplida
4º.	16 años
5º.	17 años
6º.	18 años

CAPITULO VI

Definición

Art. 1º.- Manual de convivencia del alumno, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y obligaciones de todos los alumnos del Liceo Técnico de Villa Nueva.

Art. 2º.- Los estudiantes estarán sujetos, al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto al ordenamiento interno del Liceo Técnico de Villa Nueva como a la legislación vigente en el país.

Art. 3º.- El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de las instalaciones del Centro Educativo y lugares en que éste realice actividades, además velar permanentemente por el prestigio del Liceo. El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los alumnos, deban ser cumplidos por todos los miembros que componen la comunidad educativa.

CAPITULO VII

Régimen Formativo

Art. 4º.- Son alumnos del “Liceo Técnico de Villa Nueva”, todos los estudiantes matriculados en cualquiera de los niveles de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado de acuerdo al sistema de ingreso del Centro Educativo.

Art. 5º.- Todos los alumnos del Centro Educativo están obligados a cumplir el Presente Manual de Convivencia y las disposiciones que emanen de la Dirección General.

CAPITULO VIII

Derechos de los estudiantes

Art. 6º.-Los estudiantes del Liceo Técnico de Villa Nueva tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral basada en principios y valores del sistema educativo del Liceo Técnico de Villa Nueva.
2. Ser respetados por los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Participar del régimen de estímulos individuales y colectivos, en mérito de su rendimiento, conducta o participación destacada.
4. Recibir orientación por parte de personal docente, para resolver problemas de rendimiento y conducta, así como asistencia psicológica si así lo requiera.
5. Conocer desde el inicio del año escolar los requisitos para la aprobación de cada asignatura y cada grado. Así mismo estar informados oportunamente sobre los resultados de sus evaluaciones y solicitar aclaraciones o rectificaciones en caso sea necesario, al personal correspondiente.
6. Presentar reclamos debidamente fundamentados y en forma oportuna al personal responsable. Y en tiempos establecidos
7. Participar en todas las actividades programadas en el Centro Educativo, en un ambiente que reúna las condiciones de seguridad física y moral que garanticen su bienestar.
8. Conocer el Manual de Convivencia.
9. Ser exonerado de la parte práctica de la asignatura de Educación Física, en caso de impedimento físico o por recomendación médica, debidamente acreditada.
10. Solicitar permisos de salida o inasistencias por causa justificada mediante una comunicación del padre de familia a coordinación o dirección si éstas fueran por largo plazo a través de una solicitud. formato
11. Solicitar a Coordinación postergación de evaluaciones en fecha extraordinaria por causa justificada, tal como: enfermedad comprobada con certificado médico, deceso de familiar cercano o viaje.
12. Recibir certificados de conducta y/o rendimiento académico, si el estudiante lo amerita.

CAPITULO IX

Deberes de los estudiantes

Art. 7º.-Son los deberes de los estudiantes del Liceo Técnico de Villa Nueva, los siguientes:

Orden

1. Mantener una presentación personal que refleje sobriedad, orden, limpieza y pulcritud.
2. Asistir al Liceo con el uniforme oficial. Utilizar el uniforme de Educación Física en los días indicados, de acuerdo al horario o cuando expresamente lo señalen las autoridades del colegio.
3. Exhibir el logotipo del Liceo en el uniforme, así como marcar las prendas de vestir que son objeto de uso en el Liceo, con el nombre y apellido del alumno.
4. Asistir con puntualidad y regularidad a las clases diarias. De ocurrir inasistencia presentar la justificación correspondiente, el primer día de reincorporación al maestro guía o de grado. De exceder ésta tres (3) días, deberá presentarse certificado médico o justificación a coordinación.
5. Ubicar la mochila y otras pertenencias en el lugar asignado para tal fin, velando por el aseo y seguridad en el aula.
6. De acuerdo al Art. 7º inciso 5, el aula debe permanecer limpia desde inicio de clases hasta su hora de salida.
7. Identificarse como estudiante del Liceo portando su Carné diariamente

Obediencia

1. Cumplir las disposiciones del presente Manual.
2. Obedecer los mandatos o indicaciones que proporcionen los profesores y personal dentro del establecimiento y toda vez que tengan representatividad fuera de él.
3. Respetar la ubicación asignada por el maestro guía o de grado, dentro del aula.

Responsabilidad

1. Asistir sin falta a los compromisos asumidos en representación del colegio, velando por su prestigio.
2. Traer sus útiles escolares necesarios a la hora de entrada.
3. consumir sus alimentos en el momento destinado para tal fin.

4. Entregar los trabajos en la fecha asignada, observando el orden y limpieza y realizado lo mejor posible.
5. Desplazarse durante los cambios de período o cuando se tenga que concurrir hacia otro ambiente, de manera ordenada, a fin de no interferir con las clases de los otros alumnos. Es decir hacia el salón de computación, educación física y taller.
6. Asistir y participar en las actividades organizadas para el nivel a la que pertenece (actividades extra curriculares y/o visitas educativas, etc.).
7. Asistir debidamente uniformado en las actividades en las que represente al centro educativo, exhibiendo buen comportamiento.

Art. 8º.-En orden a su relación con los demás, los alumnos deben:

1. Practicar el respeto hacia sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa, como una virtud indispensable para la convivencia en el centro educativo.
2. Aceptar con respeto y humildad los consejos o sanciones recibidas del personal docente o jerárquico.
3. Evidenciar tolerancia en sus relaciones con los demás, procurando solucionar conflictos de manera pacífica.

Art. 9º.-En orden a su relación con el mundo son deberes inherentes al alumno del "Liceo Técnico de Villa Nueva":

1. Proteger el ambiente ecológico de su colegio cuidando sus jardines, el mobiliario escolar, la infraestructura y preservando la limpieza de los diferentes ambientes del establecimiento.
2. Demostrar buen comportamiento en las diversas actividades que se represente al Liceo, tales como actividades extra-aulas, actos cívicos, visitas educativas. Así como mostrar este buen comportamiento dentro del salón de clases.

CAPITULO X

Horario Escolar

Art. 10º.-El horario de ingreso para los estudiantes, de todos los niveles es de 6:40 a 6:55. De no ingresar en el horario indicado tendrá que esperar hasta el segundo período de clases para ingresar a su salón. Al estudiante que así le

suceda, deberá permanecer en este periodo en la coordinación de Disciplina quien asignara una actividad de lectura.

Art. 11º.- Los horarios de salida para los estudiantes son los siguientes:

1. 12:30 horas: Nivel Preprimaria
2. 13:00 horas: Nivel Primaria
3. 13:20 horas: Nivel Básico y Diversificado.

CAPITULO XI Uniforme Escolar

Art. 12º.- El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir al Centro Educativo y a todos los actos, actividades, internas o externas. Debe estar marcado con su nombre y apellidos. Consiste en:

1. MUJERES: falda que identifica al Centro Educativo a la rodilla, camisa polo (dentro de la falda) y suéter del Liceo, calcetas blancas altas y zapatos negros cerrados.
2. HOMBRES: pantalón de tela color verde (color establecido por la institución) a la cintura, con corte recto (no pachuco), Cincho negro, camisa polo (dentro del pantalón) y suéter del Liceo, calcetines blancos y zapatos negros formales (tipo escolar).

Art. 13º.- El uniforme de Educación Física es el establecido por el Centro Educativo y debe estar marcado con su nombre y apellidos. Las prendas de vestir tanto para varones como para mujeres son las siguientes:

1. Pants y playera establecidos en el Liceo, zapato deportivo (tenis), chumpa que es parte del uniforme, calcetas blancas para las mujeres y calcetines blancos para los hombres.

Art. 14º.- El uso del uniforme de Educación Física es obligatorio en las clases de dicha asignatura. El no usar uniforme de Educación Física afecta a la nota de evaluación de la asignatura.

CAPITULO XII

Faltas y Prevenciones

Art. 15º.- Se considera una falta mal intencionada al quebrantar una norma u orden establecido que dificulte o entorpezca el proceso educativo, individual o colectivo. Las faltas de los estudiantes se clasificarán en: leves, graves, gravísimas.

Art. 16º.- se consideran faltas leves aquellas que afectan el normal desarrollo de la dinámica institucional. Evitar realizar las siguientes:

1. Lanzar papeles y objetos; no utilizar la modulación del tono de voz en forma correcta e ir en contra de cualquier conducta desordenada que impida el desarrollo de la actividad educativa de forma ordenada y armoniosa.
2. No es responsabilidad del colegio intervenir, aceptar y tutelar compraventa de objetos entre alumnos y terceros.
3. No observar conducta adecuada que riña con el comportamiento y desarrollo de las actividades que se desarrollan en las áreas comunes del Liceo.
4. Permanecer en los salones durante las horas de recreo, únicamente si se encuentra supervisado por un maestro.
5. Evitar utilizar implementos de belleza durante el periodo de estudios pues las actividades propias de aseo personal deben efectuarse en casa
6. Utilizar los servicios sanitarios para desarrollar acciones distintas a los usos para los cuales fueron creados los espacios sanitarios.
7. Distraerse sin ninguna dirección en lugares inadecuados sin autorización
8. Ser responsable en el cumplimiento, presentación oportuna de tareas y de sus alimentos y medicamentos y otros objetos que deba traer en horario regular.
9. Establecer comunicación con visitantes en el periodo de clase.
10. Portar el uniforme de forma completa. Evitando mezclas de los mismo uniformes.

11. El Liceo no es responsable, intermediario y controlador de problemas que se presenten con motivo del intercambio o préstamo de prendas de vestir ajenas al uniforme, ni del uniforme mismo.

Art. 17°.- Se consideran acciones graves a aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden negativamente la esfera de los derechos de los otros miembros de la comunidad educativa.

1. Los alumnos podrán hacer uso en el salón de clase, del teléfono celular solamente con fines educativos y si tiene la autorización de los catedráticos o algún miembro del personal administrativo. Durante el recreo no podrán utilizar el dispositivo con el fin de que puedan tener una sana convivencia con sus compañeros de clase.
2. En relación al inciso 1 del Artículo 17°, si el catedrático o personal del Liceo recoge alguno de los dispositivos se le devolverá al padre de familia luego de dos semanas.
3. Realizar ventas, colectas, rifas u otra actividad que no esté autorizada por Dirección. Así como también se considera acción grave el realizar actividades fuera del establecimiento utilizando el nombre y uniforme del Liceo, sin previa autorización ya que esto desprestigia al estudiante y establecimiento

4. Llevar material de lectura, impresa, o videos que comprometa los valores morales ya que es responsabilidad de los padres de familia inculcar principios y valores que fomenten un sano ambiente dentro del salón.
5. Plagiar trabajos, tareas, guías de estudio o copiar durante los exámenes.
6. Discriminar por condición física, étnica, edad, género, economía, religión, estado de gravidez o discapacidad a algún miembro de la comunidad educativa ya que todo ser humano tiene los mismos derechos.
7. Salir del Liceo sin autorización.
8. Ser autor o promotor de expresiones o dibujos vulgares en las instalaciones del Liceo o a través de cualquier otro medio impreso o electrónico, ya que pone en duda la formación humana que ha recibido el estudiante desde el hogar, así como desprestigia a toda la comunidad del liceo.
9. Evitar tener una apariencia física inadecuada con su forma de vestir, maquillarse u otros accesorios que no pertenezcan al uniforme del liceo ya que como niño o joven debe aspecto personal debe de reflejar lo positivo de la formación dentro del hogar.
10. Sobornar a los docentes o personal administrativo con el fin de obtener algún beneficio en sus cursos ya que es tarea del estudiante esforzarse todos los días por obtener los méritos que se reflejan al final de cada bloque.
11. Reincidir en la comisión de tres acciones leves.

Art. 18°.- Se consideran acciones gravísimas a aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden negativamente la esfera de los derechos de los otros miembros de la comunidad educativa, lesionándolos o perjudicándolos física y psicológicamente.

1. Se considera acciones gravísimas pertenecer a grupos que inciten a promover el consumo, venta e ingreso al liceo de drogas, alcohol, tabaco, pornografía, prostitución y cualquier comportamiento que promueva el desorden dentro y fuera del establecimiento con o sin uniforme escolar o ingresar al plantel bajo sus efectos. En caso de sospecha se llamará al Ministerio Público para su investigación.
2. Cometer cualquier tipo de falsificación de documentos.
3. Organizar, apoyar y/o participar en inasistencias colectivas y desordenes tumultorios.
4. Los alumnos del Liceo Técnico de Villa Nueva incurrirán en acción gravísima si hacen uso de Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico al, o los afectados. Esta acción es causal de cancelación de matrícula.
5. Portar armas de fuego u objetos punzo cortantes, cohetes, fósforos, encendedores o sustancias peligrosas. Se procederá con la suspensión parcial o total del estudiante.
6. Tomarse fotos y hacer grabaciones que comprometan la imagen del Liceo.
7. Hurtar o robar pertenencias ajenas, material o mobiliario.
8. Propiciar peleas, agredir física y verbalmente a otros compañeros o personal del Liceo. Así como invadir la privacidad o hacer uso indebido del internet y las redes sociales, afectando la moral o autoestima de los compañeros, profesores, personal del colegio y en general de la institución.
9. Realizar actos que atenten contra la integridad física y moral como el cyberacoso o cyberbullying.
10. Los alumnos deberán cuidar la infraestructura del Liceo, especialmente baños, mobiliarios, paredes, evitando mancharlas y destruirlas, puesto que esto significa reparar y/o pagar daño, y en caso de actitud maliciosa, puede merecer una suspensión o cancelación en forma inmediata de la matrícula.

11. Se considera acción gravísima toda manifestación amorosa en los alumnos y alumnas ya sea de orden heterosexual u homosexual, con todo, los alumnos que sean sorprendidos en conductas de orden sexual serán inmediatamente suspendidos y puestos en consideración de Dirección General por falta a la moral, gravísima.
12. Reincidir en la comisión de dos acciones graves.
13. Las demás acciones que por gravedad o violencia con que sean cometidas serán trasladadas a la "Comisión de Disciplina" para solución del caso.

CAPITULO XIII

Consecuencias

Art. 19º.- Las acciones leves conllevan las siguientes consecuencias:

- Llamada a la reflexión por su proceder
- Registrar por escrito la acción realizada para el récord estudiantil
- Informe por escrito al padre de familia de la acción cometida por su hijo a través de la agenda, y correo electrónico.

Art. 20º.- Las acciones graves conllevan a las siguientes consecuencias:

- Llamada a la reflexión por su proceder
- Registrar por escrito la acción realizada para el récord estudiantil
- Citación al padre de familia o responsable del alumno dejando un registro escrito de la acción cometida y de la consecuencia que trae, debiendo el padre de familia comprometerse a trabajar en la actitud equivocada de su hijo para evitar reincidir.
- El padre de familia queda comprometido a presentarse un mes después de la primera citación, al establecimiento, para ver el progreso en el cambio de actitud positiva que ha tenido su hijo.

Art. 21°.- De las acciones que ameritan la suspensión temporal del (la) estudiante cuando el mismo cometa acciones que por su gravedad, violencia o reincidencia sean meritorias de la suspensión temporal, se procederá a:

- Llamada a la reflexión por su proceder
- Registrar por escrito la acción realizada para el récord estudiantil
- Citación al padre de familia o responsable del alumno dejando un registro escrito de la acción cometida y de la consecuencia que trae, debiendo el padre de familia comprometerse a trabajar en la actitud equivocada de su hijo para evitar reincidir.
- El período de la suspensión será de 2 días en horario de 7:00 a 16:00 horas. Durante el período de suspensión, del (a) estudiante amonestado (a) deberá realizar actividades académicas que le indique la Comisión de Disciplina para el aprovechamiento del tiempo. El alumno tiene la obligación de poner al día sus materias y de cumplir en fecha con las tareas asignadas por sus catedráticos.
- Así mismo si amerita por la falta la suspensión de matrícula se notificará a las entidades educativas correspondientes para el actuar conveniente.

CAPITULO XIV

Responsabilidades de los padres de familia o encargados

Art. 22°.- El compromiso con la institución por parte de los padres de familia o encargados del o los estudiantes es de suma importancia para el desarrollo eficaz de los aprendizajes, por consiguiente se consideran dichas responsabilidades las siguientes:

1. Mantener comunicación constante con el docente de grado o maestro (a) guía de sus hijos.
2. Velar por el comportamiento adecuado de sus hijos dentro y fuera del Liceo.

3. Suministrar a sus hijas los elementos necesarios para su estudio y formación académica.
4. Cumplir los compromisos económicos contraídos con la Institución.
5. Conocer las compañeros y amistades de sus hijos.
6. Responder económicamente por los daños causados por el hijo (a) a terceras personas, a instalaciones, equipos, útiles o implementos que se encuentren dentro del Liceo.
7. Conocer y acatar normas de seguridad establecidas por el Liceo.
8. Asumir compromisos académicos o convivenciales establecidos con la institución.
9. Mantener reserva de los temas tratados en las diferentes reuniones cuando estos involucran la privacidad de las personas.
10. Informar oportunamente a Coordinación, y Profesor (a) de Educación física sobre discapacidad o limitación física de la estudiante.
11. Proporcionar a sus hijos el tratamiento terapéutico, médico o psicológico cuando el Liceo lo recomiende y presentar en Orientación la constancia correspondiente.
12. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

CAPITULO XV

Principios generales de desempeño profesional

Art. 23º.- De los deberes de Directivos, Docentes y Administrativos Se refiere al conjunto de principios básicos que orientan el desempeño profesional de Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios generales.

1. Conocer y Vivenciar la filosofía del Liceo Técnico de Villa Nueva.
2. Respetar y hacer respetar el Liceo dentro y fuera de él.
3. Dar y ser ejemplo de disciplina y buen comportamiento.

4. Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
5. Fortalecer la lealtad y el apoyo entre compañeros.
6. Vivenciar el sentido de pertenencia a través del desempeño cotidiano.
7. Ser promotor de cambio constante y facilitador de los procesos institucionales.
8. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones del cargo para el cual fue nombrado.
10. Cumplir con la Constitución Nacional y la legislación vigente.
11. Dinamizar procesos de innovación e investigación pedagógica.
12. Promover un óptimo ambiente de trabajo con la comunidad educativa.
13. Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de todos los niveles educativos.
14. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

CAPITULO XVI

Evaluación

Art. 24°.- Por evaluación se entiende el proceso continuo, integral y formativo por el cual se emiten juicios valorativos sobre el avance en la construcción de aprendizajes, por medio del desarrollo de competencias del (de la) estudiante. Implica la construcción de saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales que se traducen en actividades con resultados o productos específicos.

Art. 25°.- El Liceo evalúa para:

Alumnos

1. Corregir errores a tiempo.

2. Determinar los aprendizajes obtenidos.
3. Valorar el alcance de los logros definidos en el plan de estudios.
4. Favorecer el desarrollo de sus competencias: afianzar valores y actitudes; habilidades de pensamiento y procedimientos y alcance de los contenidos conceptuales.

Maestros

1. Corregir errores a tiempo.
2. Se evalúa para entender la manera en que aprenden los estudiantes y así ayudarles en su aprendizaje.
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los (las) estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico.
4. Proporcionar al (la) educador(a) información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
5. Hacer de la auto-evaluación, la co-evaluación y la hetero-evaluación prácticas permanentes, convirtiéndolas en evaluaciones sistemáticas.

Art. 26°.- Aprobación de áreas y subáreas: Los educadores en acuerdo con coordinadores de área determinan la aprobación de los (las) estudiantes en cada subáreas, después de un análisis del rendimiento a lo largo del proceso. Estas instancias brindan información que contribuya a la evaluación académica.

Art. 27°.- Proceso de evaluación: El proceso de evaluación se divide por áreas académicas, la comisión de evaluación aprueba la técnica e instrumento a utilizar, que el maestro aplica. Luego de ser aplicada a los alumnos, los maestros y dirección analizan resultados para mejorar el proceso de aprendizaje del estudiante y de enseñanza del maestro. El proceso es supervisado por el coordinador de área y dirección. Se pretende que la evaluación sea formativa, es decir, de forma continua y supervisada, localizando los errores de los alumnos a tiempo para ser corregidos.

Art. 28°.- Los instrumentos para la evaluación son los recursos específicos que se emplean para recoger datos de forma sistematizada y objetiva a partir de una técnica de evaluación: listas de cotejo, escalas de rango, rúbricas, portafolios,

diarios, debates, ensayos, estudio de casos, mapas conceptuales, textos paralelos, proyectos y pruebas objetivas.

Art. 29°.- Valoración

1. CUANTITATIVA: La valoración cuantitativa se divide de la siguiente manera: 70% de actividades de aprendizaje que refuerzan el contenido trabajado y 30% de la evaluación de los mismos. El porcentaje de los contenidos se determina por área académica.

El 70% se acumula con 7 actividades que tienen una ponderación de 10 puntos cada uno. Éstos serán indicados al inicio del bloque juntamente con el temario que se trabajará.

El 30% se obtiene con una prueba objetiva que se aplica al final del bloque, según calendarización. El alumno que no aplique estas evaluaciones, es reportado en el libro de evaluación de cada nivel educativo y es la comisión de evaluación la responsable de definir la solución a los casos que se presenten.

2. CUALITATIVA: En los registros de evaluación aparece un valor determinado por medio de un registro anecdótico sobre la valoración cualitativa de cada uno de los estudiantes, por lo tanto es el maestro de grado quien recolecta esta información de los docentes inmersos en la enseñanza-aprendizaje de cada uno para ponderar esta área en fusión a la parte académica.

Art. 30°.- Plan de mejora: Al inicio de cada bloque se especifican 7 actividades con una ponderación de 7 puntos cada una. Éstos los realiza el estudiante que por cualquier causa justificada o injustificada se ausenta de clases.

De igual manera cuando el alumno no logra alcanzar las competencias de la actividad de aprendizaje y obtenga menos de 5 puntos en sus tareas o ejercicios, se aplicará el plan de mejora para lograr obtener la nota máxima de 7 puntos.

El plan de mejora se aplica en clase únicamente a través de una hoja de trabajo, un día después de la presentación de la actividad ordinaria dada por el docente.

Se deja un registro de la aplicación del plan de mejora en el registro anecdótico del docente.

Art. 31°. **Promociones:** No obstante lo especificado por el Ministerio de Educación en el Acuerdo Ministerial No.1171-2010 “Reglamento de Evaluación de

los Aprendizajes”, en el cual se considera aprobada una asignatura con una nota mínima de 60 puntos, el Liceo Técnico de Villa Nueva considera:

- 1. Promoción de las y los estudiantes del Nivel de Educación Preprimaria.** Todas(os) las y los estudiantes del Nivel de Educación Preprimaria serán promovidos automáticamente a la etapa inmediata superior. Serán promovidos automáticamente a Primer grado del Nivel de Educación Primaria, siempre que hayan cumplido como mínimo seis años seis meses de edad al inicio del período lectivo.
- 2. Promoción de las y los estudiantes del Nivel de Educación Primaria.** Las y los estudiantes del Nivel de Educación Primaria serán promovidos de acuerdo con los criterios siguientes: a. En 1°, 2° y 3er. grados, cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en el área de Matemáticas, sesenta (60) puntos en cada una de las sub áreas de Comunicación y Lenguaje (L1, L2 y L3, donde aplique) y un mínimo de sesenta (60) puntos al promediar los resultados de las otras áreas. b. En 4°, 5° y 6° grados, cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en cada una de las áreas y sub áreas.
- 3. Promoción de las y los estudiantes del Nivel de Educación Media.** Las y los estudiantes de todos los grados del Nivel de Educación Media serán promovidos al grado inmediato superior, cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en cada una de las áreas, sub áreas, asignaturas o su equivalente, en el plan de estudios respectivo.

Art. 32°.- Tal como lo indica el “Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes” especificado por el Ministerio de Educación en el Acuerdo Ministerial No.1171-2010, el Liceo Técnico de Villa Nueva se rige a lo citado en los artículos 25, 26, y 27 de dicho acuerdo.

1. Recuperación para estudiantes del Nivel de Educación Primaria. La recuperación para las y los estudiantes del Nivel de Educación Primaria se regirá de acuerdo con los criterios siguientes: a. En 1°, 2° y 3er. grados **no aplica la recuperación**, con el propósito que la o el estudiante adquiera las competencias en forma consistente, por ser la base de los futuros aprendizajes.
2. En 4°, 5° y 6° grados pueden recuperar hasta tres áreas, sub áreas, asignaturas o su equivalente en una sola oportunidad, quienes hayan

cumplido con el **80% de asistencia**. Esta recuperación deberá ser realizada en el centro educativo en donde cursó sus estudios.

3. Recuperación para estudiantes del Nivel de Educación Media. Las y los estudiantes del Nivel de Educación Media, que cumplieron con el **80% de asistencia**, tendrán recuperación del área, sub área, asignatura o su equivalente del Currículo Oficial vigente, que reprobaron, en una sola oportunidad, siempre que hayan reprobado tres (3) cuando el total de ellas sea menor o igual a nueve (9) o reprobado cuatro (4) cuando el total de ellas sea mayor que nueve (9). Esta recuperación deberá ser realizada en el centro educativo en donde cursó sus estudios.
4. Calendario de recuperación. La Comisión de Evaluación establecerá el calendario de recuperaciones, el cual podrá efectuarse al final o al inicio del ciclo escolar dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación.
5. Los alumnos que deban recuperar alguna área o subárea deben someterse al curso de reforzamiento que establezca el liceo como requisito de evaluación.

Art. 33°.- Ausencias: Los (las) estudiantes son los (as) directos (as) responsables de la ejecución de las actividades académicas que el Liceo programa para el desarrollo de los procesos en las distintas áreas académicas; por esta razón, cuando se ausenten de las mismas para atender otras actividades, asumen el trabajo académico que les implique la nivelación con el resto del grupo. Las gestiones para los permisos respectivos las tramitará el estudiante y lo autorizará la coordinación de nivel, tomando en cuenta la evaluación sumativa y sus actitudes, durante el año escolar.

Las ausencias por enfermedad deben comprobarse con constancia médica.

Las ausencias por duelo, viajes, trámites personales o imprevistos, deben comprobarse presentando una solicitud escrita, cuando sea posible de manera anticipada.

Art. 34°. Retiro del Liceo: Cuando el alumno necesite retirarse durante el horario de clases puede hacerlo con la autorización personal y por escrito del padre de familia quien recogerá al estudiante, presentando su documento personal de identificación, firmando el registro de salida respectivo.

El Liceo se abstiene de permitir la salida de estudiantes si la petición es a través de llamada telefónica o mensaje por redes sociales.

CAPITULO XVII

Entrega de informes a padres de familia

Art. 35°.- Entrega de informes a padres de familia

1. Al finalizar cada bloque el Liceo envía electrónicamente la boleta de notas y boleta actitudinal a los padres de familia.
2. Se establece un día y horario específico para conversar con el padre de familia sobre aspectos académicos y actitudinales del estudiante.
3. El padre de familia tiene derecho a solicitar revisión y corrección de notas 5 días hábiles después de la entrega. Pasado este tiempo pierde el derecho.
4. Durante el transcurso de la unidad, los (as) profesores(as) citan a los padres de familia de los(as) estudiantes que requieren seguimiento. El objetivo de esta cita es dar un informe integral del proceso de aprendizaje del estudiante.
5. Al finalizar cada unidad, el equipo de maestros de un mismo grado se reúne con la coordinación de nivel y/o maestro del curso para determinar el progreso de cada estudiante, así como del grupo en general.

CAPITULO XVIII

De la conducta y admisión

Art. 36 Obtención de carta de buena conducta y/o derecho de admisión

- El alumno que cometa más de tres acciones graves o una acción gravísima pierde el derecho a que se le extienda una carta de buena conducta, más no una carta de conducta regular. En la cual se especificarán los actos equivocados que realizó.
- El alumno que tenga dentro de su récord estudiantil cuatro o más acciones graves o una acción gravísima ya no se le aceptara en el siguiente ciclo escolar.
- El Liceo se reserva el derecho de admitir alumnos repitentes.

CAPITULO XIX

Premiaciones y Reconocimientos

Art. 37-: Premiaciones y Reconocimientos de alumnos destacados

1. Al finalizar el ciclo escolar Liceo Técnico de Villa Nueva reconocerá el rendimiento de los jóvenes en los siguientes aspectos:
 - Académico, lo recibirán:
 1. El mejor promedio por grado y sección
 2. El mejor promedio por nivel
 - Conductual, lo recibirán los alumnos que cumplan con las siguientes características: Aplicación de valores morales, cívicos y espirituales, utilización correcta del uniforme y acciones que reflejen una formación humana correcta.
 1. El mejor alumno en conducta por grado y sección
 2. El mejor estudiante en conducta por nivel
 - Área de Comunicación y Lenguaje, lo recibirán los alumnos que manejen las ramas del idioma español:
 1. Análisis gramatical, ortográfico del idioma castellano en su expresión oral y escrita así como también fluidez en la lectura.

El mejor alumno por grado y sección

- Matemática lo recibirán los alumnos que manejen las ramas:

1. Pensamiento lógico fundamentado en la matemática

El mejor alumno por grado y sección

- Liderazgo Positivo lo recibirán los alumnos que destaquen en las siguientes actitudes:
 1. Tiene motivación y motiva a su equipo
 2. Se adapta a los cambios
 3. Posee autorregulación: Habilidad para controlar sus sentimientos e impulsos instintivos de forma razonable, equilibrada y mesurada, tiene apertura a los cambios.
 4. Tiene autoconciencia: se conoce a sí mismo, reconoce sus limitaciones, confía en sus habilidades y potencia sus fortalezas, se esfuerza por ser cada día mejor, entiende cómo sus emociones afectan su desempeño, es una persona honesta capaz de realizar una autoevaluación para reconocer sus errores corregirlos y aprender de ellos.
 5. Ser modelo: tener una formación humana correcta que sirva de ejemplo para otros estudiantes.
 6. Propone soluciones lógicas

El mejor alumno por grado y sección

- Emprendedurismo lo recibirán los alumnos que destaquen en las siguientes actitudes:
 1. Pasión
 2. Visión
 3. Capacidad de aprendizaje
 4. Buscar lograr resultados
 5. Determinación y coraje
 6. Persistencia
 7. Sentido de oportunidad
 8. Trabajo en equipo
 9. Autoestima

10. Asertividad Manifestar lo que se piensa, siente y quiere sin lastimar a los demás, con el objetivo de alcanzar las metas propuestas.

11. Organización

El mejor alumno por grado y sección

- Deportivo (fútbol, basquetbol, voleibol, atletismo y cualquier otro deporte) lo recibirán los alumnos que destaquen en las siguientes situaciones:

1. Destacados dentro del curso de educación física por su alto rendimiento, aplicación cotidiana de sus entrenos.

2. Destacados en las diferentes áreas del deporte fuera del Liceo

El mejor alumno por grado y sección

- Artístico (teatro, danza, canto, dibujo, música, pintura)

Recibirá el mejor alumno por grado y sección de acuerdo a la habilidad que posea.

2. Lo jóvenes deberán destacar en cualquiera de las ramas antes mencionadas durante todo el ciclo escolar para acceder a cualquiera de estos reconocimientos.